



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0167-R-2020
Piura, 07 de febrero de 2020

VISTO

El expediente N° 0218-5501-20-1 de fecha 16 de enero de 2020, que presenta la **Dra. Dennis Isabel Trelles Coveñas**, Directora del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0095-R-2020 de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó la Apertura del Fondo Fijo de Cajas Chicas por Dependencias de la Universidad Nacional de Piura para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme al Anexo 01 adjunto a la citada Resolución y se designó al Lic. Hugo Rafael Sosa García como responsable del manejo de Caja Chica;

Que, con Oficio N° 0035-2020-UNP-OCBUU-UHU de fecha 15 de enero de 2020, la Directora del Hospital Universitario, manifiesta que en el Marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – Red Asistencial Piura y la Universidad Nacional de Piura – Hospital Universitario, se hace necesario adendar gastos frente a la contingencia que se presenta en la actividad asistencial como parte del Convenio, siendo de vital importancia contar con un monto que permita afrontar dicha contingencia;

Que, mediante Oficio N° 015-2020-F.F.CAJA CHICA-UNP de fecha 27 de enero de 2020, el encargado del Fondo Fijo de Caja Chica, manifiesta que el Hospital Universitario es dependencia adjunta a la Oficina Central de Bienestar Universitario, en el proyecto de apertura de fondo de caja chica no fue incluida; en conversaciones con la Dra. Dennis I. Trelles Coveñas, en su calidad de Directora del Hospital Universitario, se allana al cumplimiento de lo que establece la Directiva N° 002-2020-DGA-UNP "Normas para el requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y otros gastos por comisión de servicio". Y solicita con una adenda, incluir al Hospital Universitario en la "Apertura del fondo fija de caja chica por dependencia año 2020", de la Resolución Rectoral N° 0095-R-2020, en los términos siguientes, debiendo otorgarse la certificación presupuestal y remitir a Secretaría General para que se emita la adenda:

N°	Dependencia	Funcionario responsable	Funcionario a quien se gira el cheque	Monto autorizado Clasificador
1	Hospital Universitario	Directora	Jiménez Aguilar Francisco Javier	S/ 3,000.00

Que, con Priorización Presupuestal N° 184-2020-OPPTO-OCP de fecha 04 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, otorgan la siguiente cobertura presupuestaria:

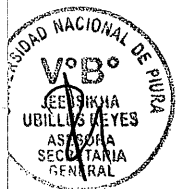
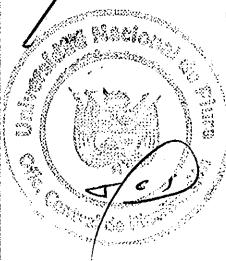
Centro de costo: Hospital Universitario
Concepto: Caja Chica para Hospital Universitario
Fuente de Financiamiento: RDR
Meta Presupuestaria: 0025
Genérica de Gasto: 2.3.2.7.11.99
Monto: S/. 3,000.00

Que, mediante Oficio N° 0129-2020-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica manifiesta que es potestad del Director General de Administración, en virtud a sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNP, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, determinar si corresponde el otorgamiento de caja chica para el Hospital Universitario y su inclusión en la Resolución Rectoral N° 0095-R-2020;

Que, el Director General de Administración con Oficio N° 0137-DGADM-UNP-2020, opina por la procedencia de los solicitado, teniendo en consideración la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala en su Artículo 175.3: El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, sus funciones son las siguientes: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales conferidas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0167-R-2020
Piura, 07 de febrero de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR, la Resolución Rectoral N° 0095-R-2020 de fecha 17 de enero de 2020, mediante la cual se aprobó la Apertura de Fondo Fijo de Cajas Chicas por Dependencias de la Universidad Nacional de Piura para el Ejercicio Fiscal 2020, con la finalidad de incluir en su anexo 1° al Hospital Universitario, conforme al detalle siguiente:

N°	Dependencia	Funcionario responsable	Funcionario a quien se gira el cheque	Monto autorizado Clasificador
1	Hospital Universitario	Directora	Jiménez Aguilar Francisco Javier	2.3.27.11.99 S/ 3,000.00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, efectúe el pago correspondiente, a través de los procedimientos y normas de Tesorería vigentes.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

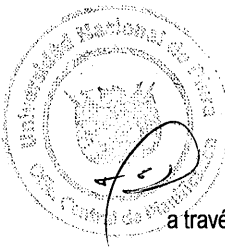
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,VR.ACAD,VRI.,OCP(2),OCEP(4),OCARH(3),HOSPITAL UNIV.,ARCHIVO(2)

17 Copias

mngc



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
JGA
Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

